PROCESO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO - 2025

<table>
<tr><th colspan="4">ESTUDIO PREVIO</th></tr>
<tr><td colspan="4">1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="2">No. Plan de Adquisiciones</td><td>93141501</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="3">Inversión</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="3">Atención asistencia y reparación integral de victimas en el municipio de Anserma</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="3">20240000007380</td></tr>
<tr><td colspan="4">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="3">Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td colspan="2">Mínima cuantía</td><td>Otro:</td></tr>
<tr><td colspan="4">3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</td><td colspan="3">1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar un bien o servicio.

En el marco de los esfuerzos por consolidar la paz territorial y promover la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, se reconoce la necesidad de implementar estrategias que impulsen el desarrollo económico sostenible de las comunidades más afectadas, en tal sentido el fortalecimiento de las actividades agropecuarias mediante la compra de bovinos se presenta como una medida concreta y eficaz para mejorar las condiciones de vida de la población excombatiente y víctima del municipio.

Por lo tanto, la necesidad de brindar apoyo institucional a poblaciones históricamente excluidas, promoviendo su inclusión económica y social a través del fortalecimiento de proyectos agroproductivos, enmarcado en los lineamientos establecidos por los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, al contribuir al cumplimiento de metas asociadas con la paz territorial, la justicia social y el desarrollo rural integral. De este modo, se apuesta por una paz estable, duradera y sostenible, construida desde los territorios y con la participación activa de sus comunidades.

En el marco de la construcción de paz y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, se plantea la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre entidades públicas, privadas y</td></tr>
</table>

	comunitarias para fortalecer las actividades económicas y agropecuarias de la población excombatiente y víctima del departamento de Caldas. Esta estrategia busca promover la inclusión productiva y el desarrollo territorial mediante la entrega de activos, insumos, acompañamiento técnico, social, empresarial y comercial, contribuyendo así a la estabilización socioeconómica de estas comunidades. El enfoque integral de esta propuesta reconoce que la sostenibilidad de los procesos de reincorporación y reparación no depende únicamente de la voluntad individual, sino de la articulación institucional y del compromiso colectivo para generar condiciones dignas, equitativas y duraderas. En este sentido, se prioriza el fortalecimiento de capacidades locales, la generación de ingresos y la consolidación de proyectos productivos que permitan a estas poblaciones reconstruir sus vidas con autonomía y dignidad. La propuesta de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las actividades económicas y agropecuarias de la población excombatiente y víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas se encuentra sólidamente respaldada por el ordenamiento jurídico colombiano y por instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Desde el plano constitucional, el Estado colombiano tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales, promover el bienestar general (Art. 2) y brindar especial protección a las personas en situación de vulnerabilidad (Art. 13), entre ellas las víctimas del conflicto armado y los excombatientes en proceso de reincorporación. La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, establece el marco legal para la reparación integral, incluyendo medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Esta ley reconoce el acceso a proyectos productivos como parte esencial de la reparación económica, lo cual se alinea directamente con la entrega de activos y el acompañamiento técnico propuesto. Por su parte, la Ley 418 de 1997, contempla mecanismos para la reincorporación de excombatientes a la vida civil, promoviendo su vinculación a actividades productivas, comunitarias y de desarrollo rural. El Acuerdo Final de Paz de 2016, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, constituye un compromiso político y jurídico de alto nivel. En sus puntos 1 y 3.2, se establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a tierras, asistencia técnica, financiación y acompañamiento para la reincorporación económica y social de los excombatientes, así como el desarrollo rural integral en los territorios más afectados por el conflicto. El Decreto 899 de 2017, reglamentario del proceso de reincorporación, establece las condiciones para el acceso a recursos, formación y acompañamiento técnico, social y empresarial, consolidando el marco operativo para la implementación de proyectos productivos.

<table>
<tr><td></td><td>Finalmente, el respaldo internacional se encuentra en el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, que reconoce el deber de los Estados de facilitar la reintegración de personas afectadas por conflictos armados, y en los Principios Rectores de la ONU sobre el Desplazamiento Interno, que reafirman el derecho de las víctimas a recibir asistencia para su recuperación económica y social.

En conjunto, estos instrumentos configuran un marco jurídico coherente que no solo habilita, sino que obliga al Estado y sus aliados institucionales a implementar acciones concretas para la inclusión productiva de las víctimas y excombatientes, como parte de su deber de reparación, reincorporación y construcción de paz territorial.

Para lo cual la gobernación del departamento de caldas y la Administración municipal de Anserma, suscribieron el Convenio N° 29072025-1329, cuyo propósito fundamental es articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes intervinientes, con el fin de impulsar el fortalecimiento de las actividades económicas y agropecuarias de la población excombatiente y víctima del conflicto armado en el Municipio. Esta acción se enmarca en los compromisos del Estado colombiano en materia de reincorporación, reparación integral y desarrollo territorial, contribuyendo a la consolidación de la paz y la inclusión productiva.

El convenio contempla la entrega de activos, productos y servicios de acompañamiento técnico, social, empresarial y comercial, orientados a mejorar las condiciones de vida, generar ingresos sostenibles y promover la autonomía económica de los beneficiarios. La ejecución de estas acciones busca dinamizar el desarrollo rural, fortalecer el tejido social y garantizar condiciones dignas para la estabilización socioeconómica de las comunidades priorizadas.

La necesidad aquí descrita está relacionada con el proyecto con ficha BIPIN No 20240000007380, denominado “Atención asistencia y reparación integral de victimas en el municipio de Anserma”, en el cual se incluye la actividad: “implementar la política pública de víctimas”, está contenida en el plan de desarrollo “Plan 500, para Hacer Historia” 2024-2027.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>“Compraventa de novillas como activos productivos en cumplimiento de los procesos de implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado y de excombatientes”.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><td colspan="3">El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:</td></tr>
<tr><td>Niveles</td><td>Número</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>93141501</td><td>Servicios para la comunidad</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td>
<td>
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer se requiere que el contrato que se celebre cumpla con las condiciones que a continuación se relacionan:
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Adquisición de activos productivos</td><td>Entrega novillas con peso aproximado entre 170 y 200 kilos con costos asociados a (transporte al predio de destinación final, guías y demás)</td><td>Un</td><td>11</td></tr>
</table>
La selección de novillas debe ser de edad jóvenes, que permita establecer sistemas de producción de doble propósito (carne y leche), con potencial de reproducción y crecimiento ganadero a mediano plazo asimismo se garantiza que los animales cumplan con los requisitos sanitarios y de trazabilidad exigidos por la normatividad vigente.

La entrega incluye los costos asociados necesarios para asegurar el traslado y legalización de los animales, tales como:

Transporte especializado hasta el predio de destinación final ubicado en la vereda el paraíso predio el cilindro de Anserma Caldas, garantizando el bienestar animal durante el desplazamiento.

Guías sanitarias de movilización expedidas por autoridad competente (ICA), que certifican el origen, estado sanitario y destino de los bovinos.

Costos logísticos adicionales, como cargue, descargue, alimentación en tránsito y documentación complementaria.

Esta intervención técnica está orientada a fortalecer la seguridad alimentaria, generar ingresos autónomos y consolidar procesos de reincorporación y reparación integral, en coherencia con los lineamientos del Acuerdo Final de Paz y la normativa nacional en materia de desarrollo rural y atención a víctimas.
</td>
</tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obliga torio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud, a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016. 3. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al siste ma de seguridad social integral. 4. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la enti-dad 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma, Caldas. 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y eje-cución del contrato, a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratis-ta el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO-CULTURA, originado en el contrato y sus adicciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del pre-sente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere, c) ESTAMPILLA PRO DE-PORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concep-to de la estampilla PRO DEPORTE Y RECREACION. d) ESTAMPILLA “UNIVER-SIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES”: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 023 de noviembre de 2024 corres-ponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla Universidad de Cal-das y Universidad Nacional con Sede Manizales. f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla para la justicia Familiar. g) Retención del ICA 5*1000.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto con-tractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selec-ción, justificación y fun-damentos jurídicos.	Teniendo en cuenta que este estudio es para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 nume-ral 5 literal h, que establece, “la contratación cuyo valor no excede del 10% de la

<table>
<tr><td></td><td>menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.983.750), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Lo transcribe la oficina jurídica</td><td>S.D.E.A</td><td>1.2.4.3.03
1.3.1.1.08</td><td>$24.983.750</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 24.983.750</td></tr>
</table>
Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta los costos administrativos y las cotizaciones allegadas:
<table>
<tr><th>COTIZACIONES</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Cotización 01</td><td>$25.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Cotización 02</td><td>$24.667.500,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00483 del 20 de junio de 2025 y el N° 00713 del 28 de agosto de 2025.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

ENTEDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.009
2.3.2.01.01.005.01.01.01</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$24.983.750</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.

Los precios de referencia para la consolidación del presente prepuesto se determinaron, mediante la solicitud de 2 cotizaciones presentadas por La Asociación de Ganaderos de Anserma Caldas (LA PLAYA), y GRUPO EMPRESARIAL PALERMO S.A.S, con el fin de corroborar la realidad de precios actuales en relación con las contrataciones anteriores, permitiendo reflejar con más precisión y realidad económica de los gastos a incurrir según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Presupuestal: No 00483 del 20 de junio de 2025 y el N° 00713 del 28 de agosto de 2025.

Así, el valor estimado del contrato se estableció realizando consultas a prestadores del servicio de comercialización de equipos e insumos agroindustriales.</td></tr>
</table>

COTIZACIONES	VALOR TOTAL
Cotización 01	$25.300.000,00
Cotización 02	$24.667.500,00

Con lo anterior, se pudo establecer que el valor del contrato oscila entre los ($25.300.000,00) Veinticinco millones Trecientos mil pesos y ($24.667.500,00) Veinticuatro millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos pesos. Teniendo en cuenta los valores unitarios, por lo que el municipio estima que para suplir la necesidad por lo que resta de la vigencia se requiere un presupuesto de veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos ($24.983.750, oo).

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Económico:

Teniendo en cuenta las necesidades del municipio, se analizaron los recursos asignados para esta actividad. Además, se realizaron consultas en el SECOP que permitieron establecer un rango de costos asociados con la ejecución del objeto contractual. En cuanto a la relación costo-beneficio, se concluye que la contratación del suministro tiene como propósito fundamental identificar las oportunidades, desafíos y dinámicas productivas que permitan apoyar el fortalecimiento de las actividades económicas y agropecuarias de la población excombatiente y víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas. En el marco de los procesos de reincorporación y reparación integral, se reconoce la importancia de generar condiciones sostenibles para el desarrollo económico, la inclusión social y la dignificación de los medios de vida de estas comunidades.

Técnico:

La compraventa de novillas como estrategia de fortalecimiento económico para víctimas del conflicto armado requiere una evaluación rigurosa de los componentes técnicos que determinan la viabilidad y sostenibilidad del proyecto ganadero. Este análisis contempla aspectos zootécnicos, sanitarios y operativos que inciden directamente en la productividad del hato bovino y en la capacidad de las víctimas para consolidar una fuente de ingresos estable.

Desde la selección genética de razas adaptadas al trópico colombiano, hasta la implementación de protocolos sanitarios exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cada decisión técnica debe orientarse a maximizar el rendimiento en carne y leche, reducir riesgos sanitarios y garantizar el bienestar animal. Asimismo, la infraestructura básica para el manejo del ganado, la calidad de las pasturas y la suplementación nutricional son factores clave para el desarrollo óptimo de las novillas.

En este contexto, la capacitación técnica de las víctimas es fundamental para asegurar el éxito del proyecto. La formación en manejo ganadero, registros productivos y administración rural no solo empodera a los beneficiarios, sino que también fortalece su autonomía económica y su integración en cadenas

	productivas locales. **Comercial:** En la región y a nivel nacional, existen empresas y asociaciones con experiencia en la comercialización de ganado bovino, incluyendo hembras destinadas a procesos de ceba. Este tipo de inversión permite a las víctimas del conflicto vincularse a una actividad económica con demanda estable, potencial de crecimiento y capacidad de generar ingresos sostenibles en el mediano plazo. El mercado bovino refleja una demanda continua de animales con buen potencial de engorde, incluidas hembras, que pueden ser adquiridas a menores costos que los machos y, aun así, ofrecer márgenes atractivos de rentabilidad. Esto representa oportunidades reales de comercialización en ferias ganaderas, asociaciones de productores, ventas directas y plataformas digitales. Sin embargo, el éxito comercial de estos proyectos requiere un conocimiento adecuado de los precios de mercado, los costos asociados al engorde, y los riesgos propios de la actividad. Factores como la sanidad animal, la disponibilidad de alimento, los gastos logísticos y la fluctuación de los precios deben ser cuidadosamente evaluados. Además, el acompañamiento técnico y comercial es clave para mitigar riesgos y asegurar la viabilidad del proyecto, especialmente en contextos rurales y de posconflicto donde el acceso a infraestructura y servicios puede ser limitado. **Regulatorio:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

Precios de referencia:

En la región existen personas naturales y jurídicas con el perfil y la experiencia requeridos para la realización del objeto contractual. Este mercado ofrece suficientes alternativas para garantizar una selección eficiente y ajustada a las necesidades del municipio.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2023	MUNICIPIO DE TIMBIO	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE 6 UNIDADES PRODUCTIVAS DE ORGANIZACIONES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO", CAUCA 2023, con código BPIM 2023198070014 PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RETORNADAS Y REUBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA	MC-048-2023	$30,000,000
2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	COMPRA DE GANADO VACUNO PARA LA POBLACION VICTIMA SEGÚN PROYECTO PRODUCTIVO PRESENTADO Y APROBADO POR EL CMJT DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA	ALM-MC-CO-013-2022	$27,970,000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica. • Propuesta económica • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. • Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual • Contar con domicilio, sucursal, sede o establecimiento de comercio en el municipio de Anserma. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Anserma Caldas a través

	de la secretaria de Hacienda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: **PERSONA NATURAL:** • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación del servicio de alquiler de vehículo. • Con capacidad y experiencia en alquiler de vehículo que se acreditarán por lo menos con dos o más contratos que en la sumatoria de igual o superior al valor del presente proceso. **PERSONA JURÍDICA:** • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación del servicio de alquiler de vehículo. • Con capacidad y experiencia en alquiler de vehículo que se acreditarán por lo menos con dos o más contratos que en la sumatoria de igual o superior al valor del presente proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública. **DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1,

	2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.			
3.8 Garantías:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses mas			
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.			
	Cargo:	SECRETARIA DE DESPACHO		
	Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO		
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA			
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de noviembre de 2025.			
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.			
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA			
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.			
Firma del supervisor:	Paula Escobar		**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	Paula Andrea Escobar Solarte			Diana Lorena López Monsalve
CARGO:	Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario			Jefe Oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especi	Exter	Ejecu	Regula	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contrat	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

	fi-co	no	ción	torio	fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente						ista - Entidad	fin de no generar perjuicio para las partes										
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	E	I	E	T	Demora en la entrega	Incumplimiento de	3	4	7	A	C	Realizar el debido	1	2	3	B	N	Líder del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervi-	Permanente

	s-pe-ci-fi-co	nter-no	je-cu-ción	é-ni-co	oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	las obligaciones del contrato				lto	ontratista	y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.				ajo	o	Área - Supervisor del contrato			sor - Contratista	
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf